CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001200

DECRETO EXENTO N°202/ /2022

Cerrillos, 14 SEP 2022

V I S T O S:

La Providencia N°103/1704/2022 del Administrador Municipal; el Ordinario N°503/567/2022 del Departamento de Educación Municipal; fotocopia de la Resolución Exenta N°1092 del 2022 de la Dirección de Educación Pública; el Decreto Exento N°202/657/2020; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/657/2020 se aprobó el **CONVENIO DESEMPEÑO FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA PARA EL AÑO 2020**, de fecha 23 de junio de 2020, suscrito con la Dirección de Educación Pública.

Que, por Resolución Exenta N°1092 de fecha 2 de septiembre de 2022, la Dirección de Educación Pública, establece plazo de ejecución y vigencia excepcional al Convenio antes señalado.

D E C R E T O:

1. Apruébase la prórroga de cuatro meses el plazo de ejecución y en 6 meses el plazo de vigencia del **"CONVENIO DESEMPEÑO FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA PARA EL AÑO 2020"** de fecha 23 de junio de 2020, suscrito entre la Dirección de Educación Pública y la I. Municipalidad de Cerrillos, sancionado por Decreto Exento N°202/657/2020, contados en cada caso, desde la respectiva fecha de término del plazo original de ejecución y vigencia o de su prorroga.

2. El sostenedor deberá dar estricto cumplimiento a las demás disposiciones del respectivo convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
Secretario Municipal (S)

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DAEM
Dirección de Educación Pública
Establecimientos Educacionales (9)
Página Web

Dirección de Educación Pública

Ministerio de Educación

ESTABLECE PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA EXCEPCIONAL PARA LOS CONVENIOS DE DESEMPEÑO QUE SE INDICAN, SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA 2020.

Solicitud N° 1.209

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001092

SANTIAGO, 02 SEP 2022

JFM/JPA/CLD/HMS/CRM

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA
02 SEP 2022
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; en las leyes N° 21.192, N° 21. 289 y N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para los años 2020, 2021 y 2022, respectivamente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1- 19.653, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 11, de 2019, del Ministerio de Educación, que establece criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública - Servicios Locales y Fondo de Apoyo a la Educación Pública; en la Resolución Exenta N° 647, de 2019, de la Dirección de Educación Pública, que determina las solicitudes que se podrán realizar mediante plataforma electrónica dispuesta por la Dirección de Educación Pública; en la Resolución Exenta N° 359, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que establece el monto a transferir a cada sostenedor, en el marco de la Línea General del Fondo de Apoyo a la Educación Pública; en la Resolución Exenta N° 397, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño suscrito con la Ilustre Municipalidad de Santiago, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 429, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño suscrito con la Ilustre Municipalidad de Curacaví, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 997, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño suscrito con la Ilustre Municipalidad de Valdivia, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 548, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño suscrito con la Ilustre Municipalidad de Ñiquén, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 608, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño suscrito con la Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y Recreación de La Florida, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 423, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño suscrito con la Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de Conchalí, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 477, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño suscrito con la Ilustre Municipalidad de Illapel, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 418, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño suscrito con la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 492, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño suscrito con la Ilustre Municipalidad de Temuco, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 772, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño suscrito con la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, en el marco del Fondo de Apoyo a la

Educación Pública para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 613, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño suscrito con la Ilustre Municipalidad de Lo Espejo, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 507, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño suscrito con la Ilustre Municipalidad de La Pintana, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 624, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño suscrito con la Ilustre Municipalidad de Peñaflor, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 703, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño suscrito con la Ilustre Municipalidad de Angol, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 868, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño suscrito con la Ilustre Municipalidad de Curacautín, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 697, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño suscrito con la Ilustre Municipalidad de Freire, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 874, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño con la Ilustre Municipalidad de Gorbea, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 459, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño suscrito con la Ilustre Municipalidad de Lautaro, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 732, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño suscrito con la Ilustre Municipalidad de Los Sauces, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 593, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño suscrito con la Ilustre Municipalidad de Lumaco, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 594, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño suscrito con la Ilustre Municipalidad de Melipeuco, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 465, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño suscrito con la Ilustre Municipalidad de Pucón, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 889, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño suscrito con la Ilustre Municipalidad de Renaico, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 516, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño suscrito con la Ilustre Municipalidad de Vilcún, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 805, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño suscrito con la Ilustre Municipalidad de Villarrica, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 367, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño suscrito con la Corporación Municipal de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 959, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño suscrito con la Ilustre Municipalidad de Guaitecas, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 629, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño suscrito con la Ilustre Municipalidad de Quilicura, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 600, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño suscrito con la Ilustre Municipalidad de Alhué, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 619, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño suscrito con la Ilustre Municipalidad de Vitacura, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 634, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño suscrito con la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 698, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño suscrito con la Ilustre Municipalidad de Chillán, en el marco del Fondo

de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 590, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño suscrito con la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 495, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño suscrito con la Ilustre Municipalidad de Coihueco, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 985, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño suscrito con la Ilustre Municipalidad de Pemuco, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 725, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño suscrito con la Ilustre Municipalidad de Pinto, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 505, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño suscrito con la Ilustre Municipalidad de Portezuelo, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 989, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño suscrito con la Ilustre Municipalidad de Quirihue, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 701, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño suscrito con la Ilustre Municipalidad de Ránquil, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 595, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño suscrito con la Ilustre Municipalidad de San Carlos, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 586, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño suscrito con la Ilustre Municipalidad de San Fabián, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 852, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño suscrito con la Ilustre Municipalidad de San Nicolás, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 919, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño suscrito con la Ilustre Municipalidad de Yungay, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 909, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño suscrito con la Ilustre Municipalidad de Loncoche, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 891, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño suscrito con la Ilustre Municipalidad de Chile Chico, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 771, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño suscrito con la Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 767, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño suscrito con la Ilustre Municipalidad de Palena, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 491, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño suscrito con la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 604, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño suscrito con la Ilustre Municipalidad de Hualaihué, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 857, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño suscrito con la Ilustre Municipalidad de Timaukel, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 981, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño suscrito con la Ilustre Municipalidad de Lago Verde, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 489, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño suscrito con la Ilustre Municipalidad de Osorno, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 897, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño suscrito con la Ilustre Municipalidad de Perquenco, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 877, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño suscrito con la Ilustre Municipalidad de Pitrufquén, en el

marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 898, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño suscrito con la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 1.000, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño suscrito con la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 710, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño suscrito con la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pozo Almonte, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 948, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño suscrito con la Ilustre Municipalidad de Camiña, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 951, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño suscrito con la Ilustre Municipalidad de Traiguén, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020; en los Memorándums N° 483, N° 519, N° 570, N° 598, N° 605, N° 659, N° 691, N° 744, N° 781, N° 783, N° 867, N° 876 y N° 877 de 2022, del Departamento de Apoyo a la Gestión Financiera de la Educación Pública; y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2020, en la partida 09 "Ministerio de Educación", Capítulo 17 "Dirección de Educación Pública", programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 051, glosa 03, del Ministerio de Educación, Dirección de Educación Pública, contempló un Fondo de Apoyo a la Educación Pública, que tiene por finalidad colaborar en el funcionamiento del servicio educacional que entregan las municipalidades, ya sea en forma directa a través de sus Departamentos de Administración de Educación Municipal (DAEM) o de corporaciones municipales, para ser utilizados exclusivamente en el financiamiento de aquellas acciones propias de la entrega de dicho servicio y su mejoramiento y en la revitalización de los establecimientos educacionales;

Que, mediante Resolución N° 11, de 2019, del Ministerio de Educación, se establecieron criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública;

Que, por Resolución Exenta N° 359, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, se distribuyeron los recursos considerados en la glosa 03, de la asignación presupuestaria 09.17.02.24.03.051, y se establecieron los montos a transferir para cada sostenedor en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020;

Que, mediante Resolución Exenta N° 647, de 2019, de la Dirección de Educación Pública, se determinó las solicitudes que se pueden realizar a través de la plataforma electrónica dispuesta por la Dirección de Educación Pública y se aprobó las actuaciones vinculadas al procedimiento administrativo de entrega y ejecución de los recursos regulados por el Fondo de Apoyo a la Educación Pública que se podrán realizar a través de la plataforma denominada "Zonanube", entre las que se encuentran, la elaboración del Plan de Fortalecimiento que debe presentar el sostenedor y la revisión y aprobación de dicho Plan;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos anteriores, la Dirección de Educación Pública y los sostenedores que se indican en la parte resolutiva del presente acto administrativo, suscribieron los respectivos convenios de desempeño, con el objeto de traspasar recursos en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Línea General para el año 2020, acuerdos que fueron debidamente aprobados mediante la respectiva resolución exenta dictada al efecto por la Dirección de Educación Pública;

Que, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula octava de los citados convenios, el plazo de ejecución es de veinticuatro (24) meses y el plazo de vigencia es de treinta (30) meses, ambos contados desde la total tramitación de la resolución exenta de la Dirección de Educación Pública que apruebe el convenio;

Que, según indica la cláusula décima de los convenios, el sostenedor podrá solicitar la prórroga del plazo de ejecución y vigencia del convenio, la que deberá ser solicitada con al menos treinta (30) días corridos de anticipación al vencimiento de la duración de la ejecución del convenio. Dicha prórroga se concederá por una sola vez y no podrá exceder de un (1) meses contados de la fecha de término de la ejecución y de la vigencia del referido instrumento;

Que, debido a las diversas medidas implementadas por la autoridad en respuesta a la crisis sanitaria causada por el COVID-19, entre otras, la suspensión de actividades, el aislamiento social, cuarentenas, aduanas, cordones sanitarios y suspensión de clases, se vio obstaculizado el accionar de los sostenedores para dar cumplimiento a las actividades comprometidas en sus respectivos planes de fortalecimiento dentro del plazo de ejecución original estipulado en los convenios suscritos en el marco de los convenios FAEP para el año 2020, ya que las consecuencias y medidas derivadas de la crisis sanitaria por COVID-19 se mantuvieron en el tiempo más allá de lo previsto inicialmente;

Que, por lo anterior y debida a las solicitudes presentadas por un conjunto de sostenedores, el Departamento de Apoyo a la Gestión Financiera de la Dirección de Educación Pública efectuó un levantamiento de información de ejecución de los recursos con los sostenedores y con las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación, informándoles que se recibirían solicitudes de prórroga excepcional hasta el día 20 de agosto de 2022 y que estarían sujetas al cumplimiento de las condiciones que se indican en el considerando siguiente;

Que, para solicitar la prórroga excepcional de los plazos de ejecución y vigencia, el sostenedor debe acreditar que cumple con los siguientes requisitos: a) no tener pendiente una devolución de saldos no ejecutados y/o no rendidos en el marco del FAEP 2018 y/o 2019, según el caso; b) estar al día en la presentación de rendiciones de cuenta de los FAEP 2019, 2020 y 2021; c) especificar los saldos pendientes de ejecución y que éstos sean coherentes con los registros que mantiene la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva; y d) en el caso de las corporaciones municipales, mantener vigente la garantía;

Que, mediante Memorándums N° 483, N° 519, N° 570, N° 598, N° 605, N° 659, N° 691, N° 744, N° 781, N° 783, N° 867, N° 876 y N° 877, todos de 2022, el jefe del Departamento de Apoyo a la Gestión Financiera de la Educación Pública informa al Departamento Jurídico y Transparencia que los sostenedores que indica han sido validados por ese Departamento y cumplen con las condiciones indicadas en el considerando anterior;

Que, en consecuencia, solicita dictar el acto administrativo correspondiente para prorrogar excepcionalmente en 4 meses el plazo de ejecución y en 6 meses el plazo de vigencia de los convenios de desempeño suscritos en el marco de FAEP 2020 por los sostenedores mencionados en el considerando anterior, contados en cada caso, desde la respectiva fecha de término del plazo original de ejecución y vigencia o de su prórroga, según el caso;

Que, el cumplimiento y realización de las actividades comprometidas en los respectivos planes de fortalecimiento resulta beneficiosa para los establecimientos educacionales y para toda su comunidad educativa;

Que, con el objeto de dar continuidad al proyecto educativo vinculado con la ejecución del FAEP y basado fundamentalmente en los principios de

buena fe y confianza legítima que informa la relación de los administrados con la administración, manifestando esta ultima su conformidad con las acciones desarrolladas por el sostenedor con posterioridad a la fecha del requerimiento, por lo que existe la necesidad de regularizar dichas actividades;

Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Educación Pública ha decidido establecer medidas excepcionales para aquellos sostenedores que suscribieron sus respectivos convenios de desempeño FAEP 2020 y que, por un hecho que no les es imputable, no han podido ejecutar la totalidad de las actividades del plan de fortalecimiento, cumpliendo además con las condiciones antes señaladas y validadas por el Departamento de Apoyo a la Gestión Financiera de la Educación Pública;

RESUELVO

PRORRÓGASE en 4 meses el plazo de ejecución y en 6 meses el plazo de vigencia de los convenios de desempeño suscritos en el marco del FAEP 2020 por los sostenedores mencionados a continuación, contados en cada caso, desde la respectiva fecha de término del plazo original de ejecución y vigencia o de su prórroga, según el caso:

N°	SOSTENEDOR
1	Ilustre Municipalidad de Alhué
2	Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio
3	Ilustre Municipalidad de Angol
4	Ilustre Municipalidad de Camiña
5	Ilustre Municipalidad de Cerrillos
6	Ilustre Municipalidad de Chile Chico
7	Ilustre Municipalidad de Chillán
8	Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo
9	Ilustre Municipalidad de Coihueco
10	Ilustre Municipalidad de Curacaví
11	Ilustre Municipalidad de Curacautín
12	Ilustre Municipalidad de Freire
13	Ilustre Municipalidad de Gorbea
14	Ilustre Municipalidad de Guaitecas
15	Ilustre Municipalidad de Hualaihué
16	Ilustre Municipalidad de Illapel
17	Ilustre Municipalidad de La Pintana
18	Ilustre Municipalidad de Lago Verde
19	Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca
20	Ilustre Municipalidad de Lautaro
21	Ilustre Municipalidad de Lo Espejo
22	Ilustre Municipalidad de Loncoche
23	Ilustre Municipalidad de Los Sauces
24	Ilustre Municipalidad de Lumaco
25	Ilustre Municipalidad de Melipeuco
26	Ilustre Municipalidad de Ñiquén
27	Ilustre Municipalidad de Osorno
28	Ilustre Municipalidad de Palena
29	Ilustre Municipalidad de Pemuco

30	Ilustre Municipalidad de Peñaflor
31	Ilustre Municipalidad de Perquenco
32	Ilustre Municipalidad de Pinto
33	Ilustre Municipalidad de Pitrufquén
34	Ilustre Municipalidad de Portezuelo
35	Ilustre Municipalidad de Pucón
36	Ilustre Municipalidad de Puerto Montt
37	Ilustre Municipalidad de Quilicura
38	Ilustre Municipalidad de Quirihue
39	Ilustre Municipalidad de Ránquil
40	Ilustre Municipalidad de Renaico
41	Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez
42	Ilustre Municipalidad de San Carlos
43	Ilustre Municipalidad de San Fabián
44	Ilustre Municipalidad de San Nicolás
45	Ilustre Municipalidad de Santiago
46	Ilustre Municipalidad de Temuco
47	Ilustre Municipalidad de Timaukel
48	Ilustre Municipalidad de Traiguén
49	Ilustre Municipalidad de Valdivia
50	Ilustre Municipalidad de Vitacura
51	Ilustre Municipalidad de Vilcún
52	Ilustre Municipalidad de Villarrica
53	Ilustre Municipalidad de Yungay
54	Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de Conchalí
55	Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique
56	Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pozo Almonte
57	Corporación Municipal de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales
58	Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y Recreación de La Florida
59	Corporación Municipal de Punta Arena para la Educación, Salud y Atención al Menor

ADJÚNTESE la presente resolución en la plataforma denominada "Zonanube", dispuesta por la Dirección de Educación Pública para la aprobación del Plan de Fortalecimiento en el marco del FAEP 2020.

ARCHÍVESE una copia del presente acto administrativo junto a las Resoluciones Exentas aprobatorias de los convenios de los sostenedores que se indican en el resuelvo primero del presente instrumento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

ALEXIS GIOVANNI MOREIRA ARENAS
DIRECTOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA (S)

DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Educación Pública	1 C
Subsecretaría de Educación	1 C
Departamento de Apoyo a la Gestión Financiera	1 C
Sostenedores	35 C
Oficina de Partes	1 C
TOTAL	39 C